

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Seivane Terán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.059 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Bustamante Encinas, frente a don Carlos Zarco Puente, “Asistencial Domus, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan José Bustamante Encinas, contra la empresa “Asistencial Domus, Sociedad Limitada”, don Carlos Zarco Puente, en su condición de administrador concursal, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha 3 de agosto de 2012.

Asimismo, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral habida entre las partes litigantes con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración y a pagar al actor las siguientes cantidades, más el 10 por 100 de interés moratorio en relación a los salarios adeudados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Indemnización: 3.729,11 euros.

Salarios y finiquito: 3.504,32 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Asistencial Domus, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.195/13)

